

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, Febrero 2015
<b>Período Examinado</b>	Año 2013.
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación U.E. 580 - Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica Programa 30 – Extensión y Capacitación Actividad 6 – Escuela de Capacitación Docente. CePA.
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA. Los siguientes procedimientos de auditoría fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Relevamiento y análisis del marco normativo vigente. (Anexo I).</li> <li>1.2. Se entrevistó a la Coordinadora General y colaboradores en dos oportunidades. Con fecha 30/04/2014 la Coordinadora General renunció al cargo<sup>1</sup>, y a partir de ese momento no se pudieron concretar entrevistas.</li> <li>1.3. Se entrevistó por única vez a la Asesora de la Directora General de Planeamiento Educativo designada, ésta última, de manera interina, quien manifestó que las solicitudes de información pendientes y /o a realizar se realizarán siguiendo los nuevos procedimientos definidos a partir de los cambios ocurridos en la conducción del CePA.</li> <li>1.4. Relevamiento y análisis de la estructura formal y orgánica funcional del CePA-2013. Anexo II</li> <li>1.5. Síntesis del presupuesto de sanción del Programa 30, por Actividad y por Inciso.</li> <li>1.6. Análisis de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo auditado, por norma aprobatoria e inciso afectado. Anexo III</li> <li>1.7. Cruce de la información brindada por el CePA con la obte-</li> </ol>

<sup>1</sup> Expediente Electrónico N° 5.436.528/DGCL/2014.

	<p>nida a través de la OGEPU, por inciso y fuente de financiamiento, sobre las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo 2013.</p> <p>1.8. Cruce de la información brindada por el CePA con la obtenida a través de la OGEPU, en relación a los montos devengados del presupuesto de la Actividad 6 del Programa 30, según inciso y por Fuente de Financiamiento.</p> <p>1.9. Descripción de la ejecución del inciso 3, Fuente de Financiamiento 14.</p> <p>1.10.Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos.</p> <p>1.11.Descripción de las contrataciones personales realizadas, mediante consulta al SIGAF.</p> <p>1.12.Cruce de la información brindada por el CePA con la obtenida mediante consulta en el SIGAF, sobre el detalle de las compras solicitadas y realizadas durante el periodo auditado.</p> <p>1.13.Determinación de una muestra selectiva de la planta de personal para evaluar el contenido de los legajos y tipos de contrataciones realizadas.</p> <p>1.14.Relevamiento y análisis de la oferta de cursos. Anexo IV.</p> <p>1.15.Corroboración en sede de registros de inscriptos y aprobados por cursos según muestra.</p> <p>1.16. Relevamiento y análisis de las Actividades Implementadas con Otras Áreas de Gobierno y Organismos No Gubernamentales – Año 2013. Anexo V</p> <p>1.17.Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo.</p>
<p><b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b></p>	<p>Las tareas de campo se desarrollaron entre el 05 de marzo y el 18 de julio de 2014.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Estructura</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Escuela de Capacitación Docente – CePA no cuenta con estructura formal normada.</li> <li>2. El organigrama proporcionado no pudo ser corroborado debido a que no se tuvo acceso a los responsables de cada área.</li> </ol> <p><b>Manuales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. No fueron puestos a disposición los Manuales de Procedimiento solicitados, a pesar de haber sido mencionados por nota como disponibles por el ente auditado.</li> </ol> <p><b>Inciso 3 - Fuente 14.</b></p>

	<p>2. No se suministró el 86,67%<sup>2</sup> de los 60 contratos devengados en el Inciso 349 – Otros servicios profesionales, técnicos y operativos con fuente de financiamiento 14 Transferencias Afectadas de la Actividad 6 - CePA, de manera tal que se pudiera cotejar la pertenencia o no de los contratados al organismo bajo estudio.</p> <p><b>Caja Chica Especial</b></p> <p>3. Se registró una caja chica especial<sup>3</sup> en el Programa 30 – Extensión y Capacitación en lugar de hacerlo en el Programa 31- Educación y Trabajo, tal como, se indicó en la solicitud de fondos: “afectar presupuestariamente a la partida 580-31-0-0-6-0-299”</p> <p><b>Recursos Humanos</b></p> <p>2. La información relacionada con los Recursos Humanos de CePA, en lo que hace a datos personales de los docentes, función, área en la que se desempeña, carga horaria y cursos que dicta; no se encuentra debidamente sistematizada.</p> <p>2. En el 0,54% (3 de 558) casos<sup>4</sup> se asignó a los docentes de la planta transitoria una carga horaria mayor a las 72hs semanales que permiten las disposiciones legales sobre jornada laboral (Ley 11.544 y otras).</p> <p>3. En 28 casos<sup>5</sup>, que representan el 29,17% de un universo de 96, le asignaron horas cátedras en un solo día de manera tal que superaron las 12 horas reloj en ese día, dado que estos agentes además contaban con otras designaciones para el día en cuestión.</p> <p><b>Legajos</b></p> <p>Del análisis sobre el universo de los 30 legajos<sup>6</sup> de la muestra se verificó que:</p> <p>4. En el 100% de los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las carpetas no están foliadas en su totalidad, sino sólo las primeras fojas.</li> <li>b. No constan los nombramientos o contratos.</li> </ol>
--	--

<sup>2</sup> Ver cuadro de los Cuil en Anexo III.

<sup>3</sup> Expediente N° 1696865/SSGEyCP/2013.

<sup>4</sup> DNI Nros.: 17499584: 79 HC de Jun./Jul.; 17802658: 82 HC en Dic.; 28987606: 74 HC de Ago./ Dic.

<sup>5</sup> Ver Anexo III Horas Cátedra por Día y Cuadro 19 del presente Informe.

<sup>6</sup> Ver en Anexo III – Legajos según Muestra.

	<p>c. No surge el cargo que desempeña el docente en la institución. (Ver cuadro del Anexo III).</p> <p>5. En el 43.33% de los casos, es decir en 13 legajos<sup>7</sup>, no consta que los títulos profesionales sean copia fiel de original.</p> <p>2. En el 20,00% de los casos que corresponde a 6 legajos<sup>8</sup> los currículums no cuentan con la firma de los agentes contratados.</p> <p>2. En el 3,34% de los casos, es decir en 1 legajo<sup>9</sup>, no obra en la carpeta el título profesional del docente, solo consta archivado el título secundario.”</p> <p><b>Dotación de Personal</b></p> <p>2. Se verificaron inconsistencias entre los listados de personal provistos por la DGALH y el CePA, dado que el organismo auditado no informó sobre 23 (veintitrés) agentes detallados en los listados de la Dirección General, mientras que informó a 12 (doce) empleados no registrados en los listados de la DGALH<sup>10</sup>.</p> <p><b>Actividades Docentes – CePA</b></p> <p><b>Cursos de Cartilla</b></p> <p>3. Los cursos intensivos de invierno, y los cursos regulares del 1er y 2do cuatrimestre y las ulteriores ampliaciones fueron aprobados por Resolución de fecha posterior al inicio de los mismos.</p> <p><b>Actividades con Otras Áreas de Gobierno</b></p> <p>4. En el caso del curso Problemática de Género y Violencia Doméstica implementado con el Instituto Superior de Seguridad Pública (MJYSGC) no tiene número de cartilla, ni resolución de aprobación, por lo que no se pudo verificar: ni su prestación, modalidad ni destinatarios<sup>11</sup>.y <sup>12</sup></p>
--	--

<sup>7</sup> DNI:5.644.525; 5.945.248; 13.368.816; 13.915.156; 14.886.099; 16.749.230; 16.895.962; 17.129.203; 17.761.688; 20.281.471; 22.410.393; 25.848.407; 25.295.904.

<sup>8</sup> DNI13132830; 25647677; 17761688; 20281471; 5945248; 25848407.

<sup>9</sup> DNI: 5530795.

<sup>10</sup> Ver Anexo III – Dotación de Personal Informado

<sup>11</sup> Ver Anexo V – Cursos Cepa Interjurisdiccionales.

<sup>12</sup> En su Descargo el Auditado manifestó que se trata de los cursos N° 117 en cartilla de cursos del primer cuatrimestre aprobado por RESOL-2013-1067-SSGECp y N° 609 en cartilla de cursos del segundo cuatrimestre aprobado por RESOL-2013-1112-SSGECp. Se anexa las normas de referencia.

2. Los cursos de cartilla Nros: 139, 184, 508 y 667, que representan el 11, 11% de los 36 cursos informados como acciones de formación continua fuera del horario de servicio implementados conjuntamente con otras áreas del propio Ministerio de Educación, otros organismos del Gobierno de la Ciudad y organismos no gubernamentales, no se encuentran aprobados por normativa específica alguna<sup>13</sup>.

### **Muestra**

#### **Cursos Regulares<sup>14</sup>**

3. En el 100% de los cursos se comprobó que la merma de alumnos, entre los inscriptos y los habilitados para rendir el examen, fue del 41,97% promedio.

2. En el 75% (9 cursos) de los casos<sup>15</sup> la totalidad de los inscriptos no superaron la cantidad de 20 docentes alumnos, en tanto que los egresados no superaron el 50% de esos docentes.

3. En la cartilla de cursos se ofreció un curso de inglés<sup>16</sup> con un capacitador designado distinto al que figuró en el listado proveído por el ente auditado sin aludir a la situación<sup>17</sup>.

#### **Cursos Normativas**

2. En el Curso Capacitación para Ingreso al Área de Educación de Adulto y del Adolescente para Maestro de Ciclo primer Cuatrimestre existió una merma del 48% entre los alumnos inscriptos y los realmente presentes; mientras que entre los alumnos presentes y los que aprobaron el Curso la merma fue del 68%.

2. En los Cursos Básicos de Ascenso para cargo de Conducción – 2º. Cuatrimestre se observó una merma del 11, 59% en-

<sup>13</sup> El ente auditado manifestó en su descargo que los cursos N° 139, 508 y 667 no alcanzaron la matrícula mínima para apertura y que el N° 184 se retiró de oferta por renuncia de la capacitadora. Adjuntaron en IF-2014-13496928- CEPA cuadro con inscriptos y presentes al primer encuentro de los cursos ut supra consignados y copia de la renuncia del capacitador del curso N° 184.

<sup>14</sup> Ver Anexo IV - Muestra Cursos – Regulares.

<sup>15</sup> Cursos Nros: 103; 651; 674; 686; 735; 662; 663; 779; 790.-

<sup>16</sup> Curso N°: 123.

<sup>17</sup> El ente auditado manifestó en su descargo que el curso N° 123 iba a ser dictado por una capacitadora (CUIL. 27103562924), a quien le fue otorgado el beneficio jubilatorio antes del comienzo de la cursada y por ello fue reemplazada por otra capacitadora.

	<p>tre los alumnos inscriptos y los que realmente cursaron la totalidad del curso y una merma del 61,74% entre los cursantes y los aprobados.</p> <p>2. En el Curso de Formación para Asistentes celadores Nivel I, se observó que el 22% de los alumnos inscriptos abandonó el curso y que en el Curso de Formación para Asistentes Celadores Nivel II abandonaron el 25, 92% de la totalidad de los inscriptos.</p> <p>3. Se comprobó, de acuerdo a la información suministrada por el ente que de 29 capacitadores contratados para dictar dos cursos, de uno no se registra que clase de título ostenta, y 4 no tienen título de grado alguno.</p> <p><b>Cursos Postítulo – Especialización Superior en: “Historia y problemas de la Cultura Argentina”</b></p> <p>2. En el presente postítulo se verificó que en el 22,22% (2 casos) de los 9 capacitadores contratados no poseen título de grado o posgrado referente al tema.</p> <p><b>“Alfabetización para la Inclusión”</b></p> <p>3. Se evidenció una merma del 65,04% (134 alumnos) entre los alumnos inscriptos y los habilitados para rendir el examen final en el Postítulo sobre Alfabetización para la Inclusión<sup>18</sup>.</p> <p>2. En el presente postítulo se verificó que en el 12,50% (1 caso) de los 8 capacitadores contratados uno de ellos, no acreditó título de grado o posgrado acorde con la temática abordada en el posgrado.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>El ente auditado (CePA) es el encargado de capacitar a los docentes de los niveles Inicial, Primario y Medio de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, y a pesar de la envergadura de su tarea, corresponde decir que el mismo no cuenta con una programación que permita ordenar y sistematizar las tareas de los capacitadores que brindan servicios a este Centro ni tampoco la cantidad de horas que trabajan en el mismo de manera equilibrada. La oferta de cursos se publica a través de la página web del CePA y en una serie de cartillas que son puestas a disposición de los alum-</p>

<sup>18</sup> El ente auditado manifestó en su descargo que debe tenerse en cuenta que el Postítulo Docente “Especialización Superior en Alfabetización para la Inclusión” contó el primer día de cursada con 130 docentes/alumnos de los cuales se graduaron 72 de ellos. Agregó que arbitrarán los medios necesarios para reducir el porcentaje de deserción.

	<p>nos. Sin embargo, se ha podido observar que varios de los cursos ofrecidos tienen diferencias con los realmente dictados respecto al docente titular mientras que otros son ofertados pero no llegan a dictarse. Asimismo, no existe un registro preciso de la cantidad de inscriptos a cada curso. Además de los aspectos mencionados, la normativa que aprueba su dictado se emite una vez iniciadas las clases. Por último se destaca que, al no estar especificadas las metas físicas por tratarse de una actividad a nivel presupuestario —cantidad de docentes capacitados, en el caso de CePA—, no fue posible medir la gestión en términos de cumplimiento de los objetivos del organismo auditado.</p>
--	--